



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-08358183-APN-SDYME#ENACOM, designa Responsable de Acceso a la Información Pública del ENACO

M

VISTO el EX-2019-08358183-APN-SDYME#ENACOM del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la Ley N° 27.275, el Decreto N° 206 de fecha 27 de marzo de 2017, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, las Resoluciones RESOL-2017-3714-APN-ENACOM#MM y RESOL-2018-1868-APN-ENACOM#MM, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública, reglamentada por el Decreto N° 206/2017, tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Que el artículo 7° de la Ley N° 27.275 establece cuales son los sujetos del Estado que están obligados a brindar información pública, detallando en el inciso a), a la Administración Pública Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados.

Que el artículo 30 de la Ley N° 27.275 establece que cada uno de los sujetos obligados deberá nombrar a un responsable de acceso a la información pública que tendrá que tramitar las solicitudes de acceso a la información pública dentro de su jurisdicción.

Que, conforme el artículo 31 de la Ley N° 27.275 los responsables de acceso a la información pública deberán recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información pública, remitiendo la misma al funcionario pertinente; realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública; llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública; promover la implementación de las resoluciones elaboradas por la Agencia de Acceso a la Información Pública; brindar asistencia a los solicitantes en la elaboración de los pedidos de acceso a la información pública y orientarlos sobre las dependencias o entidades

que pudieran poseer la información requerida; entre otras funciones.

Que mediante la resolución de fecha 1 de noviembre de 2017, identificada como RESOL-2017-3714-APN-ENACOM#MM, se designó al agente, Lic. Claudio Ricardo WUHSAGK (D.N.I. N° 20.008.807), como Responsable de Acceso a la Información Pública del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que por la resolución de fecha 19 de marzo de 2018, identificada como RESOL-2018-1868-APN- ENACOM#MM se designó como Responsable Suplente de Acceso a la Información Pública, a la agente Vanesa Giselle SEGOVIA.

Que ambos agentes, a la fecha, no prestan tareas en el Organismo.

Que por ello, corresponde designar al agente público que se desempeñará como Responsable de Acceso a la Información Pública del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que a tal fin, se ha considerado que el Dr. Juan Manuel CAÑADA (C.U.I.L. N° 20-27026582-1), perteneciente la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS de este ENTE NACIONAL, reúne las condiciones técnicas y profesionales, para desempeñarse como Responsable de Acceso a la Información Pública del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que en el ejercicio de la responsabilidad que por la presente se le encomienda, el Dr. Juan Manuel CAÑADA (C.U.I.L. N° 20-27026582-1) tendrá dependencia administrativa, funcional y jerárquica de la PRESIDENCIA del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la función que por la presente se le encomienda, no implica limitación alguna de las tareas y funciones que desempeña en la actualidad en la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS.

Que a los efectos de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley N° 27.275, resulta pertinente el nombramiento de una Responsable Suplente de Acceso a la Información Pública del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que en tal sentido se propicia el nombramiento de la Dra. Rosario POZO GOWLAND (D.N.I. N° 30.651.511), Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, como Responsable Suplente de Acceso a la Información Pública del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que mediante el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016, se delegó en esta instancia la facultad de ejercer la conducción administrativa y técnica del organismo.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto DNU N° 267/2015 y las facultades delegadas por el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Dr. Juan Manuel CAÑADA (C.U.I.L. N° 20-27026582-1), como Responsable de Acceso a la Información Pública del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE a la Dra. Rosario POZO GOWLAND (DNI 30.651.511), Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, como Responsable Suplente de Acceso a la Información Pública del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que en el ejercicio de la responsabilidad que por la presente se le encomienda al Dr. Juan Manuel CAÑADA y subsidiariamente a la Dra. Rosario POZO GOWLAND, tendrán dependencia administrativa, funcional y jerárquica de la PRESIDENCIA del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 4°.- ACLÁRASE que la función que por la presente se le encomienda al Dr. Juan Manuel CAÑADA y subsidiariamente a la Dra. Rosario POZO GOWLAND, no implica limitación alguna de las tareas y funciones que desempeñan en la actualidad en la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, notifíquese al Dr. Juan Manuel CAÑADA y a la Dra. Rosario POZO GOWLAND y pase para su intervención y trámite a la SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.